



para conceder pensiones por jubilacion viudedad y horfandad, se le otorgue la que considere oportuna y procedente acordó el Ayuntamiento pase á la Secretaria para la instruccion del oportuno expediente y hecho se dé cuenta.

Se abone la nómina de los escribientes temporeros.

El Sr. Alcalde propone y el Ayuntamiento acuerda que cesen los escribientes temporeros que han estado auxiliando los trabajos de rectificacion del padron y que se les pague los haberes que han devengado en el próximo pasado mes de Enero, y cuya nómina asciende á la suma de ochocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, con cargo al capítulo de Inyentistas, por falta de consignacion en el correspondiente del presupuesto.

Expone el Sr. Alcalde que con motivo de la rescision del contrato de arriendo del Consumos, habrá necesidad de restringir los gastos.

El Sr. Alcalde expone el sentimiento con que ha sabido la resolucion del arrendatario de Consumos, de abandonar la recaudacion del Inyuesto, rescindiendo su contrato, porque con esto, puede decirse se cierra casi la puerta de los ingresos á los fondos municipales. Habrá necesidad de restringir los gastos, lo que dice para que no cause estrañeza, pues es evidente que no se podran pagar todos los servicios, no debiendo extrañarse se cercene